



RESOLUCION No.08.SC.ICL.231.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.ICL.102 de 16 de junio del 2008, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INKA ÑAN CIA. LTDA., con domicilio en la parroquia San Lucas, cantón Loja, provincia de Loja, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, de 01 de octubre del 2008, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE la Unidad Jurídica, mediante memorando No.08.SC.ICLZCH.UJ.238, de 01 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. No.08.SC.ICL.102, de 16 de junio del 2008, lo que corresponde a la compañía INKA ÑAN CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08244, de 14 de julio del 2008;

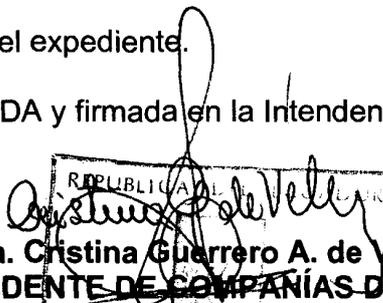
RESUELVE:

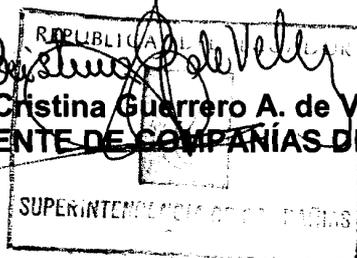
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 08.ICL.102 de 16 de junio del 2008, lo que corresponde a la compañía INKA ÑAN CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 01 de octubre de 2008.


**Dra. Cristina Guerrero A. de Vélez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



Vlsb
Exp. 201222